

CRITERIOS DE PROGRESIÓN 2019

En el formulario de solicitud no se muestra de forma expresa ninguno de los méritos disponibles para la persona interesada, de modo que no es posible seleccionar cuál de ellos se utiliza para el proceso de progresión. La determinación y comprobación de los méritos válidos para progresar será realizada por el Servicio de Recursos Humanos, atendiendo a lo dispuesto a continuación, excepto alegaciones al respecto.

Para la progresión correspondiente al año **2019**, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Universidad, en **primer lugar**, identificará a aquellos empleados que cumplan con los años de **antigüedad** requeridos para optar al proceso de progresión correspondiente al año 2019.

Seguidamente, y al objeto de valorar si el trabajador está en posesión de aquellos requisitos necesarios para avanzar en el grado profesional, la Universidad tendrá en cuenta, por orden de preferencia, los siguientes **méritos**:

1. En **primer lugar**, se valorará la disponibilidad de **algún mérito no utilizado** en el proceso de encuadramiento inicial (o acceso a la carrera administrativa).
2. **Si** tras la valoración anterior la persona interesada **no dispusiera de ningún mérito** disponible, se valorará la disponibilidad de la **parte proporcional de puntos** necesarios para progresar en el periodo comprendido entre la fecha de progresión y los 5 o 6 años anteriores a dicha fecha (5 años para los que progresan a grados I o II; o 6 años para los que progresan a grados III o IV) Para más información sobre la valoración de los puntos, consultar el anexo del presente documento.
3. En el **caso de no alcanzar la puntuación mínima** requerida con los méritos del apartado anterior, **se valorará cualquier otro mérito** contemplado en el proceso de encuadramiento inicial obtenido en el periodo comprendido entre la fecha de encuadramiento inicial y la fecha de progresión.
4. **Finalmente**, si el interesado/a no cumple con ninguno de los méritos anteriormente indicados, se valorará la parte proporcional de **horas formación de** los últimos diez años anteriores a contar desde la fecha de solicitud de progresión.

Los criterios indicados serán tenidos en cuenta para aquellos trabajadores que puedan solicitar su progresión entre enero y diciembre de **2019**

En **anexo** adjunto a este documento se detalla la información correspondiente a las áreas y méritos objeto de valoración.

ANEXO

PUNTUACIÓN EXIGIBLE

	Progresión a GDP I y II	Progresión a GDP III y IV
Subgrupos A1 y A2	20 puntos	22 puntos
Subgrupos C1 y C2	16 puntos	16 puntos

ÁREAS Y MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

Grupos A1, A2, C1 y C2: áreas D (desarrollo de conocimientos) y E (transferencia de conocimientos), según apartados 4 y 5 del artículo 12 del Decreto 186/2014

ÁREA D: DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS		
MÉRITO	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Actividades formativas	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación incluidos en los Planes de formación para empleados públicos de las administraciones públicas (UFASU, ICE, IVAP, CEFIRES, EVES, etc.) - Cursos externos de formación financiados por la UFASU o licencias concedidas de formación, con certificado. - Cursos y másteres de universidades públicas relacionadas con la Administración Pública en el ejercicio de sus competencias* - Cursos ofertados por las organizaciones sindicales y otras entidades promotoras al amparo de los acuerdos de formación para el empleo de 	0.2 puntos por hora de formación

ÁREA E: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		
MÉRITO	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Docencia	Cursos impartidos de formación a empleados y empleadas públicos. Se cursos impartidos tanto bajo la presencial, como en formación online.	0.75 puntos por hora primera edición y puntos hora para de ediciones del curso
Trabajos de	Dirección o participación en trabajos	7 puntos para la

investigación, innovación o calidad	investigación, innovación o calidad relacionados con la actividad profesional institucional *	dirección 5 puntos para la participación
Congresos, jornadas, conferencias	Participación en congresos, jornadas y conferencias relacionadas con la actividad profesional e institucional *	4 puntos ponencia 2 puntos comunicación, poster o similar
Publicaciones	Publicaciones relacionadas con el ámbito de la Administración pública tanto en formato digital como en papel *	4 puntos por publicación

*aportando informe de su responsable que lo acredite